

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 67



viernes, 9 de abril de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-067

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos) 5

Modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Cercado de parcelas e instalación de nave de madera en Terminón - Oña (Burgos) 9

Solicitud de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Alfoz de Santa Gadea (Burgos) 10

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de sustitución de C.T.I. «Lavadero-Hontangas» por C.T. de superficie, paso a B2 de su red de B.T. y reconexión a red de M.T. y B.T. en Hontangas (Burgos). Expediente: ATCT/3.697 11

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-11.047 en los términos municipales de Fontioso y Lerma (Burgos) 14

diputación de burgos



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para sede social/instalaciones deportivas (rocódromo) 17

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 18

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2021, sobre subasta del coto de caza BU-11.057 19

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Provisión de puesto de agente de Policía Local mediante comisión de servicios 20

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio 21

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2020 23

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Cuenta general del ejercicio de 2020 25

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Iniciación de expediente de concesión de licencia ambiental para explotación ganadera 26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 27



sumario

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	29
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	30
JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	31
JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	32
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
JUNTA VECINAL DE LA CERCA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
JUNTA VECINAL DE MIJANGOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	35
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	36
JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	37
JUNTA VECINAL DE MONEO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39
JUNTA VECINAL DE PARESOTAS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	40
JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	41
JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	42
JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	43



sumario

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 44

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 45

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 559/2020 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 805/2019 49

Procedimiento ordinario 802/2019 51

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 137/2020 53

Procedimiento ordinario 116/2020 55

Sanciones 153/2020 56



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-577/2020-BU (Alberca-AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Gabi y Toni, S.L. (B09599077) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea Aranda de Duero (DU-400030), en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 7.274 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,69 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,23 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Gabi y Toni, S.L. (B09599077).

Tipo de uso: Ganadero, 3.066 cabezas de ganado porcino.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 7.274.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Vol. máximo mensual (m ³)
Oct.	617,37
Nov.	597,45
Dic.	617,37
Ene.	617,37
Feb.	562,60
Mar.	617,37
Abr.	597,45
May.	617,37
Jun.	597,45



<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m³)</i>
Jul.	617,37
Ago.	617,37
Sep.	597,45

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,69.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,23.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea Aranda de Duero (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años a partir del siguiente a la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 25 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC/CP-770/2020-BU (Alberca-AYE), con destino a uso industrial en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Calidad Pascual, S.A.U. (A09006172) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea Aranda de Duero (DU-400030), en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.930.896 m³, un caudal máximo instantáneo de 75 l/s, y un caudal medio equivalente de 61,23 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de modificación de características de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Calidad Pascual, S.A.U.

N.I.F.: A09006172.

Tipo de uso: Industrial (planta industrial de productos alimentarios y bebidas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 1.930.896.

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m³)</i>
Oct.	163.881,66
Nov.	158.595,15
Dic.	163.881,66
Ene.	163.881,66
Feb.	149.343,77
Mar.	163.881,66
Abr.	158.595,15



<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m³)</i>
May.	163.881,66
Jun.	158.595,15
Jul.	163.881,66
Ago.	163.881,66
Sep.	158.595,15

Caudal máximo instantáneo (l/s): 75.

Caudal medio equivalente (l/s): 61,23.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea Aranda de Duero (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 75 años desde la resolución de la concesión administrativa de fecha 28 de enero de 2002.

Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa de 28 de enero de 2002. Confederación Hidrográfica del Duero; la resolución de transferencia de titularidad de 14 de abril de 2009. Confederación Hidrográfica del Duero; la resolución de modificación de características de concesión de 28 de enero de 2010. Confederación Hidrográfica del Duero; la resolución de transferencia de titularidad de 16 de marzo de 2012. Confederación Hidrográfica del Duero; la resolución de modificación de características de concesión de 16 de julio de 2012. Confederación Hidrográfica del Duero; la presente resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 24 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2020-O-1484.

Javier Saiz Gadea ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Javier Saiz Gadea.

Objeto: Cercado de parcelas e instalación de nave de madera.

Cauce: Río Caderechano.

Municipio: Terminón - Oña (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de granja avícola en zona de policía del río Caderechano, parcelas 72, 74, 78, 80 y 421 del polígono 1 del término municipal de Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina y a disposición de quien la solicite a través del correo electrónico: scdph-obras@chebro.es

En Zaragoza, a 8 de marzo de 2021.

El comisario adjunto,
Javier Ignacio San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-A-177.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de noviembre de 2020, se otorga a Noé Isidro Puente Rubio la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, en el embalse del Ebro en Alfoz de Santa Gadea (Burgos), con un volumen máximo anual de 500 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,075 l/s y con destino a riegos de 1,3497 ha, en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2021.

El comisario adjunto,
Javier Ignacio San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la sustitución de C.T.I. «Lavadero-Hontangas» (N.º 100404910) por C.T. de superficie 400 kVA, paso a B2 de su red de B.T. y reconexión a red de M.T. y B.T. en el municipio de Hontangas (Burgos). Expediente: ATCT/3.697.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 27 de diciembre de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite separata del proyecto al Servicio Territorial de Fomento que informa favorablemente.

Asimismo se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Hontangas para que informe y el 19 de febrero se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, propone:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la sustitución de C.T.I., paso a B2 de la red de B.T. y reconexión a red de M.T. y B.T. en el municipio de Hontangas, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación con envolvente prefabricada de superficie denominado «Hontangas-Lavadero» n.º 902514787, de 1 transformador de 400 kVA 20kV/B2, 1 conjunto de 3 celdas de M.T. y 1 cuadro de B.T. de al menos 5 salidas, en la parcela con referencia catastral 3838504VM3033N0001HU en el municipio de Hontangas.

– Instalación de 1 nuevo tramo de línea subterránea de M.T. con origen en el nuevo C.T. proyectado y final en apoyo proyectado n.º 28.815, de 212 m de longitud y conductor HEPRZ1 (S) 12/20 kV 1x240 mm² Al + H16.

– Instalación de 1 nuevo apoyo de M.T. 20 kV y reamarre de la línea aérea de M.T. existente.

– Instalación de 4 nuevos tramos en subterráneo de B.T. con origen:

- La línea n.º 1 en el nuevo cuadro B.T. del C.T. proyectado, y final en apoyo existente de B.T., de 32 m de longitud y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x240 mm² AL.

- La línea n.º 2 (3 acometidas) en arquetas proyectadas y final en las respectivas cajas de protección, de 18 m de longitud en total y conductor XZ1(S) 0,6/1 kV 1x50 mm² AL.

– Desmontaje del actual C.T. de intemperie «Lavadero-Hontangas» n.º 100404910 con 2 transformadores de 100 kVA, 113 m de línea aérea de M.T. 20 kV «Haza» (S.T.R. «Fuentecén»), 1 pórtico genérico de hormigón, 260 m de línea aérea de B.T. y 65 m de línea subterránea de B.T.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 15 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.047*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.047, denominado Fontioso, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Fontioso. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Fontioso y Lerma, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.411 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 19 de marzo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de las siguientes ordenanzas/reglamentos, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

«(...) EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. –

(...)

5. – Bonificación ICIO consecuencia del Plan de Ayudas a Empresas y Autónomos para hacer frente a la crisis económica derivada de la COVID-19.

1. Bonificación del 100% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para obras y reformas realizadas, por las pymes y autónomos, en el establecimiento o establecimientos, donde se desarrolle la actividad. En aquellos locales o viviendas que sirvan de domicilio y sede del negocio, únicamente serán bonificables las actuaciones efectuadas en las dependencias afectas al negocio. También serán bonificables las nuevas construcciones, tanto aquellas consecuencia de ampliaciones de empresas o autónomos ya existentes, como aquellas empresas o autónomos recientemente constituidos.

2. La presente modificación se aplicará con carácter retroactivo a partir del ...

– 1 de enero de 2021.

– Hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para aquellas solicitudes de licencia de construcción presentadas entre ambas fechas incluidas.

3. No serán bonificables aquellas actuaciones iniciadas antes de la concesión de la licencia, o que el Ayuntamiento haya conocido en su labor de policía.

4. La documentación a presentar, además de la ordinariamente requerida será ...

– Copia de la escritura de constitución, o documento análogo, que acredite la sede fiscal del solicitante.

– Documento que acredite la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) del solicitante, a efectos del apartado 5.º del presente artículo.



5. Los beneficiarios serán aquellas empresas o autónomos con sede fiscal en Belorado (pedanías incluidas) y que, a su vez, formen parte de alguno de los grupos CNAE 2009 descritos a continuación:

Grupo C. – Industria manufacturera.

Grupo F. – Construcción.

Grupo G. – Comercio al por mayor y al por menor: Reparación de vehículos de motor y motocicletas.

Grupo H. – Transporte y almacenamiento.

Grupo I. – Hostelería.

Grupo J. – Información y comunicaciones.

Grupo K. – Actividades financieras y de seguros.

Grupo L. – Actividades inmobiliarias.

Grupo M. – Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Grupo N. – Actividades administrativas y servicios auxiliares.

Grupo P. – Educación.

Grupo Q. – Actividades sanitarias y de servicios sociales.

Grupo R. – Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

Grupo S. – Otros servicios.

Grupo T. – Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico: Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio».

Se concretarán las condiciones y forma de solicitud y concesión, en su caso, de las presentes bonificaciones. (...)».

En Belorado, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Club Montaña Air Rock ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para sede social/instalaciones deportivas (rocódromo), en Burgos, calle San Pedro de Cardaña, 132 Esc E BJ 002. (Expediente 7/2021-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Frandovínez, a 14 de enero de 2021.

El alcalde,
Eloy Tovar García

* * *

ANEXO

TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

1. – Cuota fija anual: 40,00 euros.

2. – Consumo:

– De los meses de enero a diciembre, ambos inclusive: 0,50 euros/metro cúbico.

Consumo por obra: 0,65 euros/metro cúbico.

Tasa de enganche a la red de agua: 300,00 euros.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

Corrección de errores de subasta de coto de caza BU-11.057

En el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2021, y en su página 38 se publica anuncio de subasta del coto de caza BU-11.057.

Advertido en el primer párrafo y en el punto 2.º error sobre la superficie del coto a subastar, se hace constar que la superficie correcta es la de 608,65 hectáreas, y no de 286,00 hectáreas, como por error figura en dicho anuncio.

En consecuencia, la subasta está abierta a cualquier persona física/jurídica, y no solo a titulares o arrendatarios de cotos colindantes.

En Junta de Villalba de Losa, a 31 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Losa Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Provisión de puesto de agente de Policía Local de Medina de Pomar
mediante comisión de servicios*

Visto que con fecha 15 de marzo de 2021 se aprobó por resolución de Alcaldía las bases para la provisión de puestos de trabajo en comisión de servicios del puesto de trabajo de categoría de agente de Policía, del Cuerpo de Policía Local de Medina de Pomar (Burgos) al estar vacante una plaza de agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, y teniendo conocimiento de que pudiese haber agentes de la Policía Local de otros Ayuntamientos interesados en cubrirla en comisión de servicios, se abre un plazo de diez días hábiles para que todo aquel policía interesado, con la categoría de agente de la Policía Local presente su solicitud en dicho plazo conforme al modelo anexo en las bases aprobadas y que está publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en su sede electrónica: <https://medinadepomar.sedelectronica.es>. Todo ello de conformidad con Ley 9/2003, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículos 3.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El resto de publicaciones del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica indicada.

En Medina de Pomar, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal en Melgar de Fernamental.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de elevarlo a Pleno.

En Melgar de Fernamental, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2021, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020, por plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de la Sierra, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Óscar Vicente Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 84.000,00 euros y el estado de ingresos a 84.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piérnigas, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Puentedura, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Providencia de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2021, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental solicitada por:

Nombre y apellidos/Razón social: Carlos Andrés Domingo.

NIF/CIF: 71293343-J.

En relación con la solicitud de licencia ambiental para la explotación bovina en régimen extensivo en polígono 7, parcela 5.015 de M.U.P.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: D. José M.^a Marcos Ibáñez.

Colegio oficial: Ingeniero técnico industrial.

Número: 461.

Fecha: 29/11/1984.

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 09319A007050150000XI.

Localización: Polígono 7, parcela 5.015.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <https://regumieldelasierra.sedelectronica.es>

En Regumiel de la Sierra, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

*Presupuesto general del Ayuntamiento de San Juan del Monte (Burgos).
Ejercicio 2021*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	57.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.400,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	100.000,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total gastos	232.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	66.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.400,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.700,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	232.600,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los términos que obra en el expediente.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los



artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En San Juan del Monte, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	8.200,00
	Total gastos	10.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.400,00
7.	Transferencias de capital	5.800,00
	Total ingresos	10.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Ángel Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bustillo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total gastos no financieros	8.980,00
	Total presupuesto	8.980,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.775,00
7.	Transferencias de capital	7.055,00
	Total ingresos no financieros	8.980,00
	Total presupuesto	8.980,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bustillo, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Julio López Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Criales de Losa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	18.619,00
	Total gastos no financieros	38.819,00
	Total presupuesto	38.819,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	8.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.600,00
7.	Transferencias de capital	9.119,00
	Total ingresos no financieros	38.819,00
	Total presupuesto	38.819,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Criales de Losa, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde,
Luis María Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.865,81 euros y el estado de ingresos a 66.865,81 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA CERCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Cerca para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.950,00
3.	Gastos financieros	210,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total gastos no financieros	14.160,00
	Total presupuesto	14.160,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	2.560,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.900,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total ingresos no financieros	14.160,00
	Total presupuesto	14.160,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Cerca, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Guillermo Zorrilla Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijangos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.085,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	22.185,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.685,00
7.	Transferencias de capital	5.900,00
	Total presupuesto	22.185,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Mijangos. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijangos, a 19 de marzo de 2021.

El alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.684,00
	Total gastos no financieros	11.834,00
	Total presupuesto	11.834,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
7.	Transferencias de capital	8.234,00
	Total ingresos no financieros	11.834,00
	Total presupuesto	11.834,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Momediano para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.583,00
	Total gastos no financieros	8.583,00
	Total presupuesto	8.583,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.600,00
7.	Transferencias de capital	4.983,00
	Total ingresos no financieros	8.583,00
	Total presupuesto	8.583,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Momediano, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Fernando Peña Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moneo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.552,00
	Total gastos no financieros	31.752,00
	Total presupuesto	31.752,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	9.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.360,00
7.	Transferencias de capital	11.292,00
	Total ingresos no financieros	31.752,00
	Total presupuesto	31.752,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moneo, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Carlos García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Oteo de Losa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	17.518,00
	Total gastos	30.718,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
5.	Ingresos patrimoniales	22.680,00
7.	Transferencias de capital	8.038,00
	Total ingresos	30.718,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oteo, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Rubén Robredo Villota



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paresotas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.876,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total gastos	11.526,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2021</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.255,00
7.	Transferencias de capital	5.671,00
	Total ingresos	11.526,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paresotas, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Carlos Arceo Relloso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanalaranco, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Álvaro Hernando Castillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rebolledo de Traspeña, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Florencia Ortega Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2020 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río de Losa, a 26 de marzo de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rosío para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.774,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	6.800,00
	Total gastos no financieros	10.774,00
	Total presupuesto	10.774,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.700,00
7.	Transferencias de capital	5.474,00
	Total ingresos no financieros	10.774,00
	Total presupuesto	10.774,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rosío, a 25 de marzo de 2021.

El alcalde,
Daniel Villate Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.293,16 euros y el estado de ingresos a 18.293,16 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz de Andino, a 26 de marzo de 2021.

La alcaldesa,
María Isabel Santamaría Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valtierra de Alcastro, a 24 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 559/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María del Carmen Rodríguez Ardanuy.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Hostelería Lavimón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María del Carmen Rodríguez Ardanuy contra Hostelería Lavimón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 559/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Lavimón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/06/2021 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 8, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio en su caso, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hostelería Lavimón, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 24 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 805/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rafael Cantero de la Orden.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 805/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Rafael Cantero de la Orden contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrado/a juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 805/2019 a instancia de D. Rafael Cantero de la Orden, que comparece representado por el letrado don Carlos Alonso de Linaje García contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., quien no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada Sra. Reyes Galerón, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente

Fallo:

Que estimo la demanda formulada por don Rafael Cantero de la Orden contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., a que abone al actor la cantidad de 4.365,27 euros por los conceptos expresados en el hecho probado tercero, más el interés legal por mora correspondiente, y se declara la responsabilidad civil subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto 1073.0000.65.0805.19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 802/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús García Huerta.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 802/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Jesús García Huerta contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz, magistrado/a juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 802/2019 a instancia de D/D.^a Jesús García Huerta, que comparece representado por el letrado don Carlos Alonso de Linaje García contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., quien no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada Sra. Reyes Galerón, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Jesús García Huerta contra Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., a que abone al actor la cantidad de 21.869,96 euros por los conceptos expresados en el hecho probado tercero, más el interés legal por mora correspondiente, y se declara la responsabilidad civil subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto 1073.0000.65.0802.19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de marzo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 137/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Enrique Cabezón Pereda.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Juan Carlos Alonso Moreno.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Enrique Cabezón Pereda contra Juan Carlos Alonso Moreno y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 137/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Carlos Alonso Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/5/2021 a las 10:40 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Juan Carlos Alonso Moreno y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 22 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 116/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Clece, S.A.

Abogado/a: Ana López Wiesenthal.

Demandado/s: Mayra Alejandra Guarín Puentes.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Clece, S.A. contra Mayra Alejandra Guarín Puentes, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 116/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mayra Alejandra Guarín Puentes, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/4/2021 a las 10:10 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mayra Alejandra Guarín Puentes, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 22 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SAN Sanciones 153/2020.

Sobre: Sanciones.

Demandante/s: D/D.^a David Fernández Frías.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Con B de Burgos, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. David Fernández Frías contra Con B de Burgos, S.L., en reclamación por sanciones, registrado con el número sanciones 153/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Con B de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/7/2021 a las 10:10 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalado para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Con B de Burgos, S.L. y sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 19 de marzo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro